

HABILITAN LAS REUNIONES VIRTUALES EN LA SBN

El día de 6 de mayo se publicó en el Diario Oficial El Peruano la RESOLUCIÓN N° 0026-2020/SBN mediante la cual se Implementan el Servicio de Atención Virtual de Administrados denominado “Reúnete Virtual” y aprueban la guía denominada “Servicio de Atención Virtual de Administrados Reúnete Virtual” la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).

La SBN, utilizando las TIC´s como una herramienta útil para reducir los riesgos de contagio del COVID-19, ha implementado la plataforma denominada “Reúnete Virtual”, a fin de facilitar la reuniones entre los administrados y funcionarios y realizar el seguimiento de los expedientes.

- Implementar, a partir del 11 de mayo de 2020, el Servicio de Atención Virtual de Administrados denominado “Reúnete Virtual”, cuyo acceso será a través del Portal Web SBN: www.sbn.gob.pe y a través del Correo Institucional: reunetevirtual@sbn.gob.pe, el mismo que estará bajo la administración de la Unidad de Trámite Documentario.
- Aprobar la guía denominada “Servicio de Atención Virtual de Administrados Reúnete Virtual”, que establece las acciones a seguir para la aplicación del Servicio de Atención Virtual de Administrados, cuya actualización estará a cargo de la Unidad de Trámite Documentario.

La guía se publicará en la pagina web de la SBN y en ella se darán los detalles sobre los requisitos del sistema, la forma en la que se agendarán las reuniones con los funcionarios entre otros detalles.

Accede al informe

